



RAMA JUDICIAL

Auto de trámite

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de abril de dos mil veinticuatro. -

Proceso	VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
Demandantes	SARA ROSA CAMPUZANO y OTROS
Demandados	CLINICA SOMA Y OTROS
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2019-00169-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Auto de trámite
Tema	Renuncia Poder
Decisión	Acepta Renuncia Poder

ACEPTASE la renuncia presentada por el Dr. ALFREDO PERDOMO RAMIREZ como apoderada judicial de los demandantes ROSA CAMPUZANO DE PALACIO; IVAN DARIO PALACIO CAMPUZANO y RICARDO ANDRES GONZALEZ PALACIO. Artículo 76 del Código General del Proceso.

En atención al poder conferido por los señores IVAN DARIO PALACIO CAMPUZANO; RICARDO ANDRES GONZALEZ PALACIO al Dr. ANDRES ALBEIRO GALVIS ARANGO, se le reconoce personería a éste último para que los represente en este asunto.

Ahora, en relación con la codemandante SARA ROSA CAMPUZANO DE PALACIO quien, según el memorial poder allegado FALLECIO se deberá allegar copia del registro civil de defunción y copia de los registros civiles de nacimiento del parecer sus herederos determinados SILVIA INES PALACIO CAMPUZANO y ALBA LUCIA PALACIO CAMPUZANO.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

dgp

